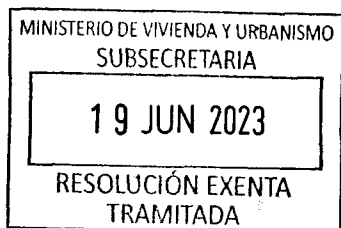




CAS/LBM/AVG
Int. N° 458/2023



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.014, (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS Y PEQUEÑOS CONDOMINIOS/

19 JUN 2023

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° N°. 1114/

VISTO:

1. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
2. La Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y pequeños condominios, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la resolución citada en el Visto 2. establece que los grupos organizados que postulen al llamado que esta dispone deberán contar con una Entidad Patrocinante con convenio marco vigente en la región correspondiente, la que deberá digitar en el Sistema Umbral que mantiene el MINVU, las postulaciones respectivas, e ingresar los antecedentes que se exigen en el referido llamado los días 22 de junio o 19 de octubre, ambos de 2023;
- b) Que, la resolución citada en el Visto 2. se promulgó con fecha 29 de mayo de 2023 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 3 de junio del mismo año;
- c) Que, dada la proximidad entre la primera fecha para la presentación de antecedentes para la postulación, indicada en el Considerado a), y la fecha de publicación de la resolución citada en el Visto 2., se hace necesario incorporar una nueva fecha para la digitación y presentación de antecedentes al llamado del Visto 2;
- d) El correo electrónico de fecha 5 y 12 de junio de 2023, que da cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023, en el sentido de intercalar en el segundo párrafo del resuelvo 2., entre las fechas "22 de junio" y "o 19 de octubre", la fecha ", 18 de julio".

2. La Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- SEREMI MINVU Y SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6



COPIA QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO